

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor en el cual solicita requerir al Banco Davivienda para que dé respuesta completa al oficio de embargo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por T.I SOLUCIONES S.A.S. contra INGEVIAL PYM S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00636-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y ante la insistencia del apoderado actor, se accederá a la solicitud de requerir al Banco Davivienda para que dé respuesta completa al oficio de embargo.

Así las cosas, se requiere al Banco Davivienda para que en el término de diez (10) días de respuesta completa al oficio de embargo N° 1705 del 25 de octubre de 2022, respecto a cuál es la suma retenida a Ingevial PYM S.A.S, si la entidad posee algún otro embargo vigente indicando fecha y para que proceso y en caso de haber dineros retenidos los mismo deben ser dejados a disposición de este Juzgado, código 170012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 032 del 27/02/2023. ygh.

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3cdb5474c9f2de1adb63cf3e3a7d8fe30da077b86648023a79804ec33781eb**

Documento generado en 24/02/2023 12:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>